

# **Análisis del Impacto Esperado de una Simplificación del Régimen Fiscal para las PyMEs**

# Simplificación Administrativa

**LA MEJOR OPCIÓN PARA EL SISTEMA MEXICANO ES UNA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. LA EVIDENCIA APUNTA A QUE LA REDUCCIÓN DE TASAS PRESENTA MENORES BENEFICIOS.**

Esta evidencia se deriva de:

- Análisis del régimen fiscal mexicano.
- Estudio comparativo de regímenes fiscales de distintos países.
- Análisis econométrico.
- Opiniones de expertos fiscales.

**En otros países, una simplificación administrativa ha representado un incremento promedio en recaudación de 2.1% del PIB.**

# Contenido

---

- 1. Introducción metodológica**
- 2. Régimen fiscal mexicano para PyMEs**
- 3. Evaluación por objetivos del régimen fiscal**
- 4. Experiencia en otros países con reformas fiscales**
- 5. Análisis econométrico a nivel mundial**
- 6. Conclusiones.**
- 7. Propuestas generales al régimen fiscal.**

# 1. Introducción Metodológica

# Introducción Metodológica

## Objetivos del Proyecto

Evaluar el posible impacto de una simplificación fiscal en la recaudación de impuestos provenientes de pequeñas y medianas empresas (PyMEs).

## Objetivos específicos

- Evaluar el régimen fiscal actual e identificar las obligaciones que impone sobre una PyME.
- Conocer el impacto que han tenido las simplificaciones del régimen y cambios de tasa en otros países.
- Realizar estimaciones econométricas del impacto de una simplificación del régimen fiscal para PyMEs en México.

# Introducción Metodológica

## Etapas del proyecto



# Introducción Metodológica

## ETAPA I Investigación Bibliográfica

### Objetivo

Recopilar la información relevante para México y otros países en cuanto a Reformas Fiscales y su impacto en la recaudación de las PyMEs

### Estrategia metodológica

- Revisión bibliográfica extensa.
- Consulta de fuentes con información nacional e internacional.

# Introducción Metodológica

## ETAPA II Análisis del régimen fiscal vigente

### Objetivo

Conocer el costo que tiene para las PyMEs el cumplir con los requisitos fiscales actuales y evaluar la congruencia entre los objetivos fiscales del sistema y el régimen actual.

### Estrategia metodológica

- Análisis descriptivo del régimen fiscal vigente aplicable a las PyMEs.
- Evaluación de los principales impuestos aplicables a las PyMEs con respecto a los objetivos (recaudación, fiscalización y simplificación) de la política fiscal mexicana.
- Análisis crítico del régimen fiscal vigente incluyendo esfuerzos para estimar de manera empírica el costo de cumplir con los requisitos fiscales actuales.
- Aplicación de encuestas a expertos calificados y a empresas PyME.



# Introducción Metodológica

## ETAPA III Experiencia en otros países

### Objetivo

Conocer el impacto que han tenido simplificaciones fiscales en la recaudación de PyMEs en otros países.

### Estrategia metodológica

- Estudios de caso de diferentes países.
- Descripción del impacto de diferentes regímenes sobre la competitividad de las PyMEs.

# Introducción Metodológica

## ETAPA IV Análisis econométrico

### Objetivo

Cuantificar el posible impacto de una simplificación al esquema fiscal de las PyMEs.

### Estrategia metodológica

- Cálculo de estimadores con base en la técnica "Diferencia en Diferencias"
- Verificación de robustez de resultados mediante el uso de pruebas estadísticas

### Conclusiones y recomendaciones.

# Régimen fiscal mexicano

## ¿POR QUÉ UN PAÍS REALIZA CAMBIOS A SU RÉGIMEN FISCAL, EN PARTICULAR PARA PyMEs?

- Para fomentar la competitividad del país a nivel internacional.
- Para incentivar una mayor recaudación.
- Para formalizar la economía informal mediante reglas claras.
- Para adecuarse a las realidades económicas que se van presentando en el país.

# Definición de PyME

## ANTES DE MODIFICAR LA LEGISLACIÓN ES IMPORTANTE UNIFICAR EL CONCEPTO DE PyMEs

- En el art. 3o. de la Ley para el desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la Secretaría de Economía establece una estratificación para PyMEs por número de trabajadores.

TAMAÑO	SECTOR		
	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
MICRO	0-10	0-10	0-10
PEQUEÑA	11-50	11-30	11-50
MEDIANA	51-250	31-100	51-100

- La legislación fiscal tiene distintos criterios aplicables a las PyMEs para efectos fiscales.

Ejemplo:

Personas físicas con actividad empresarial

Régimen de pequeños contribuyentes

Ingresos menores a \$1,750,000

Operar sólo con público en general

Régimen intermedio

Ingresos menores a \$4,000,000

# Introducción

## LOS CRITERIOS PARA CLASIFICAR LAS PyMES VARIAN ADEMÁS EN ALGUNOS ESTADOS

- Ley de Fomento Económico, Inversión y desarrollo del Estado de Guerrero número 487

TAMAÑO	SECTOR		
	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
MICRO	0-30	0-5	0-20
PEQUEÑA	31-100	6-20	21-150
MEDIANA	101-500	21-100	51-100

# Introducción

## **LAS AGENCIAS DE GOBIERNO Y ORGANISMOS INTERNACIONALES ADOPTAN UN CONJUNTO DE CRITERIOS PARA DEFINIR A LAS PyMEs**

- Número de empleados permanentes
- Ingresos
- Estructura de la propiedad de la empresa
- Activos Productivos
- Sectores económicos

# Introducción

## CRITERIOS PARA DEFINICIÓN DE PyMEs EN DISTINTOS PAÍSES

País	Definición de PyMEs	Medida
Unión Europea	<ul style="list-style-type: none"><li>• Menos de 250 empleados</li><li>• Volumen de ventas menor a 40 millones de Euros.</li><li>• Balance general menor a 27 millones de Euros.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de empleados</li><li>• Volumen de ventas</li><li>• Balance general</li></ul>
Canadá	<ul style="list-style-type: none"><li>• Menos de 300 empleados</li><li>• Volumen de ventas menor a 5 millones de dólares canadienses.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de empleados</li><li>• Volumen de ventas</li></ul>
Brasil	<ul style="list-style-type: none"><li>• Menos de 500 empleados</li><li>• Ingreso neto menor a US\$ 4 millones.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de empleados</li><li>• Ingreso neto</li></ul>
Japón	<ul style="list-style-type: none"><li>• Menos de 300 empleados o</li><li>• Menos de ¥100 millones de activos para las manufacturas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Activos</li><li>• Número de empleados</li></ul>

Fuente: [http://www. Europa.eu.int/abc/governmentes/index\\_es.htm#members](http://www.Europa.eu.int/abc/governmentes/index_es.htm#members)

## LAS VENTAJAS PRINCIPALES DE CONTAR CON UNA DEFINICIÓN UNIFORME DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

- Mayor transparencia en los criterios de elegibilidad para los programas gubernamentales, tales como tratamiento tributario especial, mejoras en competitividad y apoyos en tecnologías de información, entre otros.
- La colección de estadísticas más confiables, de tal forma que los gobiernos y organismos internacionales puedan identificarlos adecuadamente.



## **2. Régimen Fiscal Mexicano**

# Régimen fiscal mexicano

**EL 73% DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN MÉXICO  
PROVINIERON EN EL PERIODO 1990-2002 DEL ISR Y EL IVA**

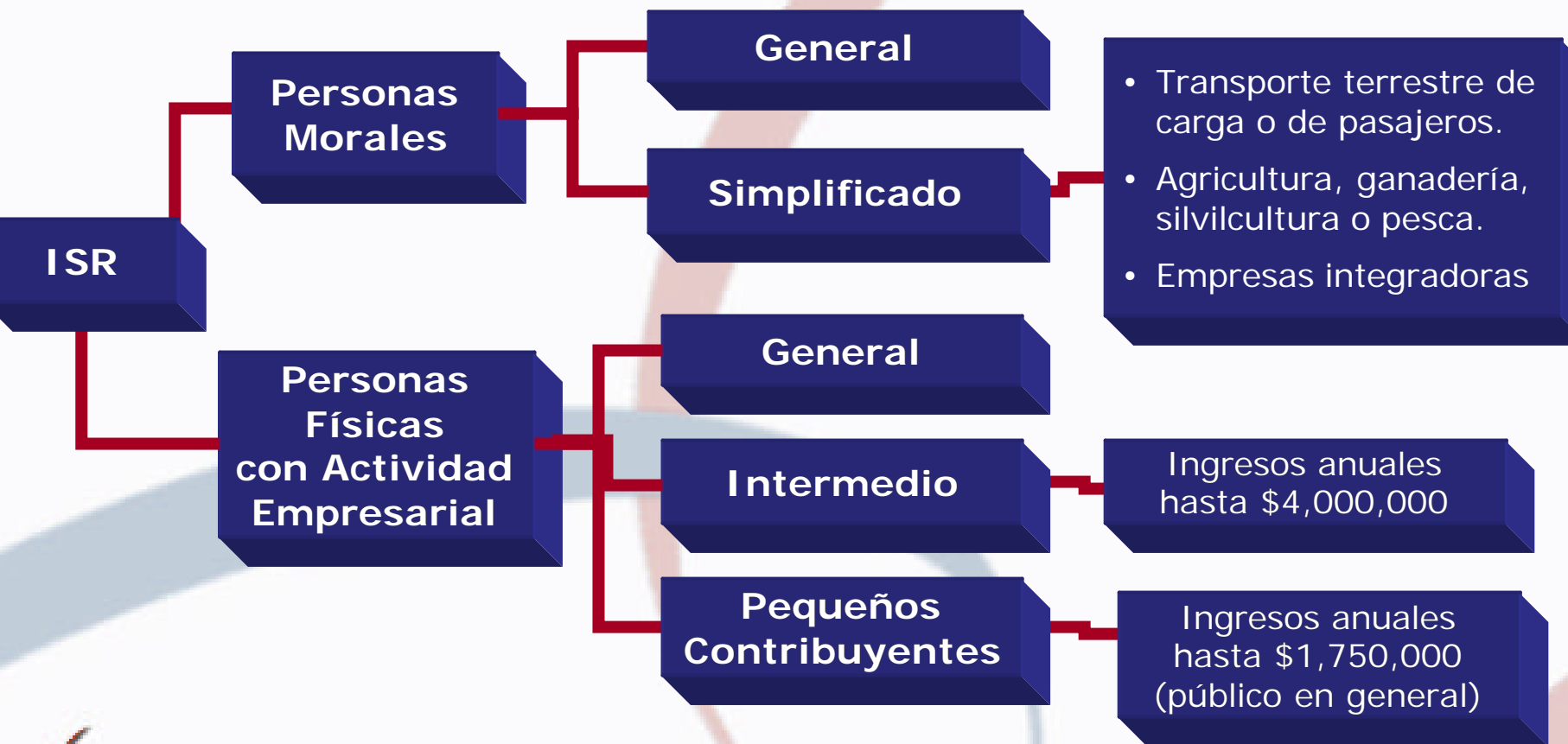
<b>Ingresos Tributarios obtenidos por México en el período 1990-2002</b>		
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>Monto recaudado (Miles de pesos)</b>	<b>%</b>
Impuesto sobre la Renta *	1,830,254,074	43.47
Impuesto al Valor Agregado	1,270,428,313	30.17
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	700,913,633	16.65
Importación	236,462,883	5.62
Otros	170,408,720	4.05
Impuesto sobre Bienes y Servicios Suntuarios	1,852,767	0.04
<b>Monto total recaudado</b>	<b>4,210,320,390</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

\*El Impuesto Sobre Activos (IMPAC) es un impuesto mínimo, de control y complementario del ISR.

# Régimen fiscal mexicano (ISR)

LA LEY DEL ISR GRAVA A LAS PyMEs DE ACUERDO A LA FORMA DE ORGANIZACIÓN, TIPO DE ACTIVIDAD Y NIVEL DE INGRESOS



# Régimen fiscal mexicano

## LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OPTAN POR RÉGIMENES DIFERENTES AL GENERAL DEBEN CUMPLIR CON MENOS OBLIGACIONES FISCALES (CAPÍTULO II LISR)

OBLIGACIONES	RG	RI	PC
• Solicitar inscripción en el R.F.C.	X	X	X
• Presentar avisos de incorporación y salida del régimen		X	X
• Expedir comprobantes	X	X	X
• Llevar registros contables	X	X	
• Llevar control de ingresos diarios y presentar declaración informativa			X
• Conservar contabilidad y comprobantes de los asientos respectivos	X	X	
• Retener y enterar el ISR derivado del pago de salarios	X	X	X
• Presentar declaraciones informativas	X	X	
• Elaborar balance y llevar control de inventarios	X		
• Pagos provisionales	X	X	X
• Declaración anual	X	X	
• Presentación de declaraciones a través de medios electrónicos	X	X	x
• Información y documentación de operaciones con partes relacionadas	X		
• Registro de inversiones por deducción inmediata	X	X	
• Deducciones que cumplan con requisitos fiscales	X	X	

Régimen general (RG), régimen intermedio (RI) y pequeños contribuyentes (PC).

PC no deben expedir comprobantes con requisitos fiscales.  
 RI llevan contabilidad simplificada.  
 PC declaración anual opcional.

# Simplificación Administrativa

## **LOS REGÍMENES QUE REPRESENTAN UNA MENOR CARGA ADMINISTRATIVA APLICABLES SÓLO A PERSONAS FÍSICAS, DESALENTANDO LA CREACIÓN DE EMPRESAS INCORPORADAS.**

- Régimen intermedio
- Régimen de pequeños contribuyentes
- No realizan actividades a través de personas físicas porque se ve involucrado en el negocio la totalidad de su patrimonio, a diferencia de las personas morales que únicamente ponen en riesgo el capital que voluntariamente determinen los socios.
- La determinación de la base del impuesto y cumplimiento de obligaciones fiscales representan costos elevados, que tratándose de las PYMES en muchas ocasiones no cuentan con los recursos necesarios para solventarlos.

# 3. Evaluación por objetivos del régimen fiscal

# Nueva Hacienda Tributaria

**LA NUEVA HACIENDA PÚBLICA EN MÉXICO CONTEMPLA TRES OBJETIVOS PARA GARANTIZAR UN MARCO TRIBUTARIO EQUITATIVO, COMPETITIVO Y EFICIENTE**

- **RECAUDACIÓN**
- **FISCALIZACIÓN**
- **SIMPLIFICACIÓN**

# Nueva Hacienda Tributaria

## ¿SE ESTÁN CUMPLIENDO LOS OBJETIVOS EXPUESTOS PARA LA NUEVA HACIENDA?

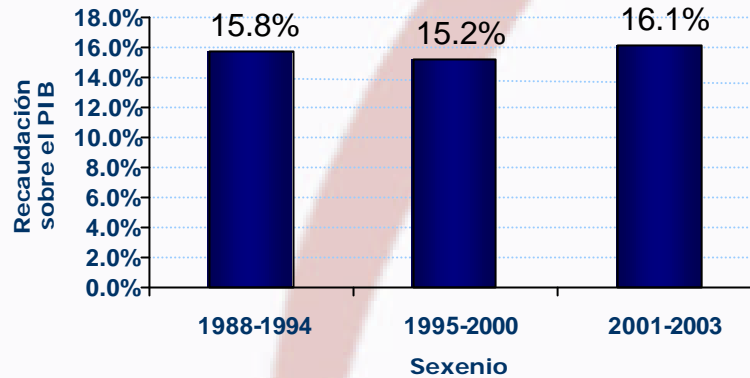
OBJETIVOS	META	EVALUACIÓN
RECAUDACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>Incrementar la recaudación</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Aún por debajo de los niveles de recaudación que presentan otros países de la OCDE.</li></ul>
FISCALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>Ampliar la base de contribuyentes y recibir información relevante.</li><li>Efectividad en los actos de fiscalización</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Reformas fiscales para incrementar el número de contribuyentes obligados a presentar declaración.</li><li>Aunque los indicadores son alentadores, los resultados pueden ser objetados por los contribuyentes.</li></ul>
SIMPLIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>Simplificar procedimientos y obligaciones de los contribuyentes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Complejidad en la determinación de la base del impuesto.</li><li>Altos costos de cumplimiento de las obligaciones fiscales.</li></ul>



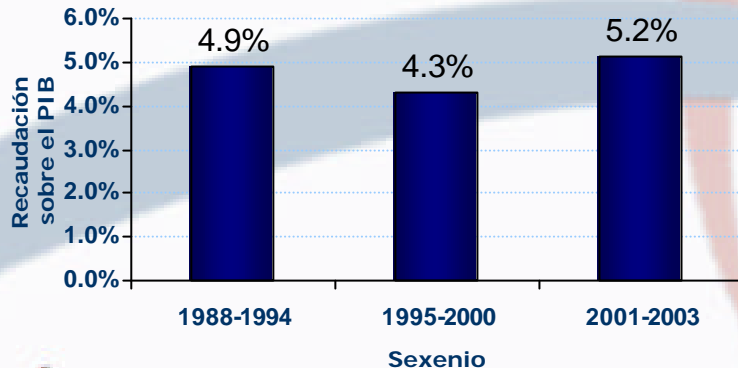
# Recaudación

## LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA COMO PORCENTAJE DEL PIB HA MOSTRADO UN INCREMENTO EN EL ÚLTIMO SEXENIO

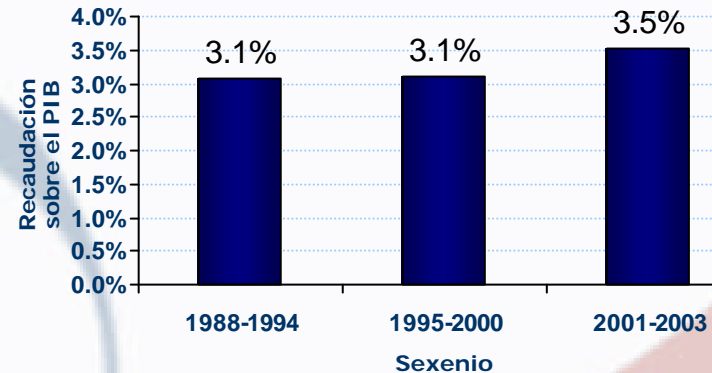
Ingreso del Gobierno Federal



Impuesto Sobre la Renta



Impuesto al Valor Agregado

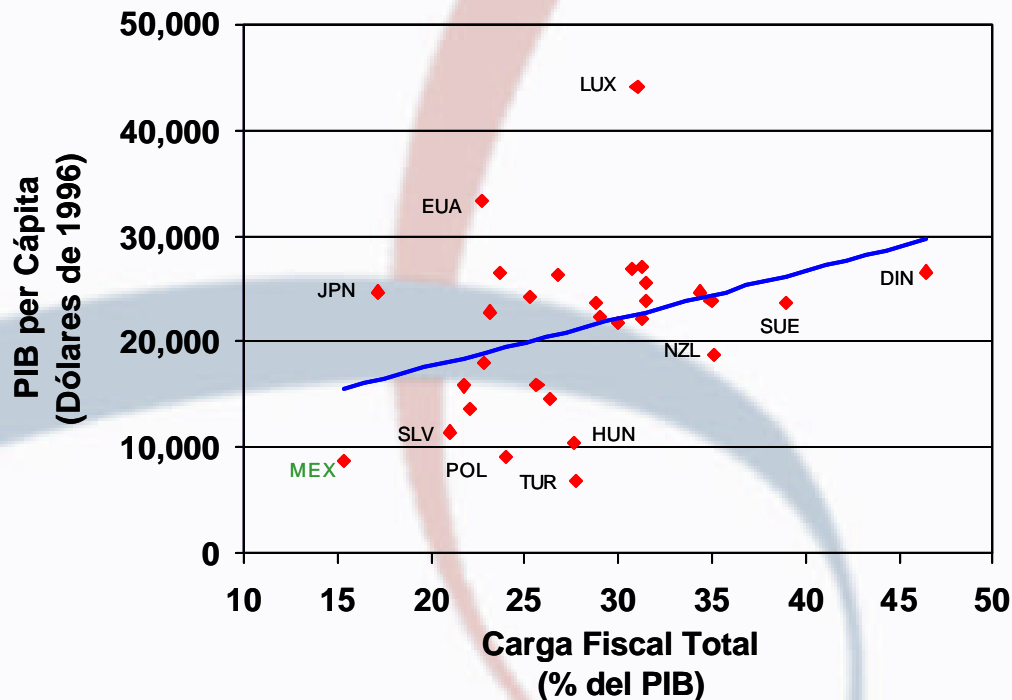


**Fuente:** "Estadísticas de Finanzas Públicas y Deuda Pública", SCHP. Las cifras del PIB a precios corrientes provienen del INEGI.

# Recaudación

**AUNQUE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA HA INCREMENTADO, LA CARGA FISCAL EN RELACIÓN AL PIB PER CAPITA CONTINUA SIENDO BAJA EN COMPARACIÓN A LA DE LOS PAÍSES DE LA OCDE**

PIB per Capita y Carga Fiscal en la OCDE, 2000

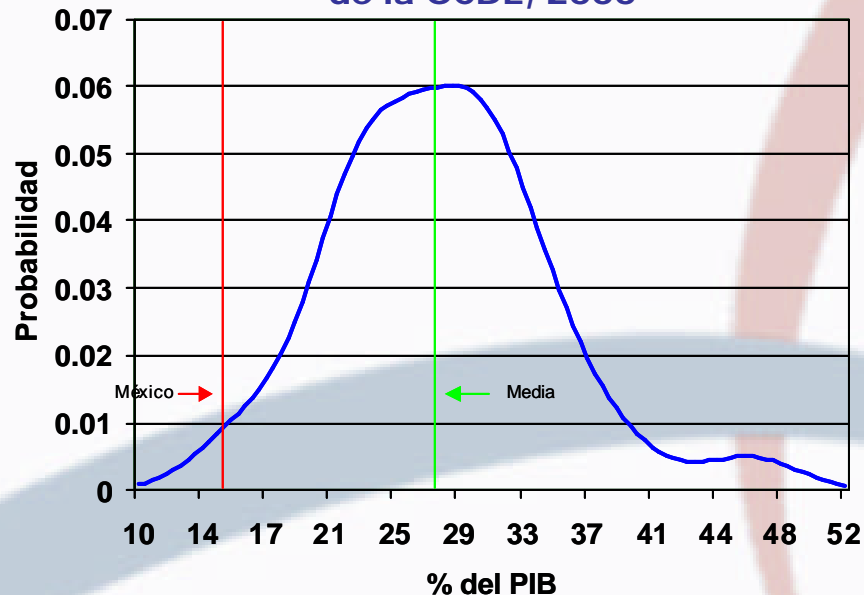


**Fuente:** "Revenue Statics 1965-2001" OCDE(2002). El PIB per Capita se obtuvo de Penn World Tables. Los datos de México provienen de "Estadísticas de Finanzas Públicas y Deuda Pública" de la SHCP.

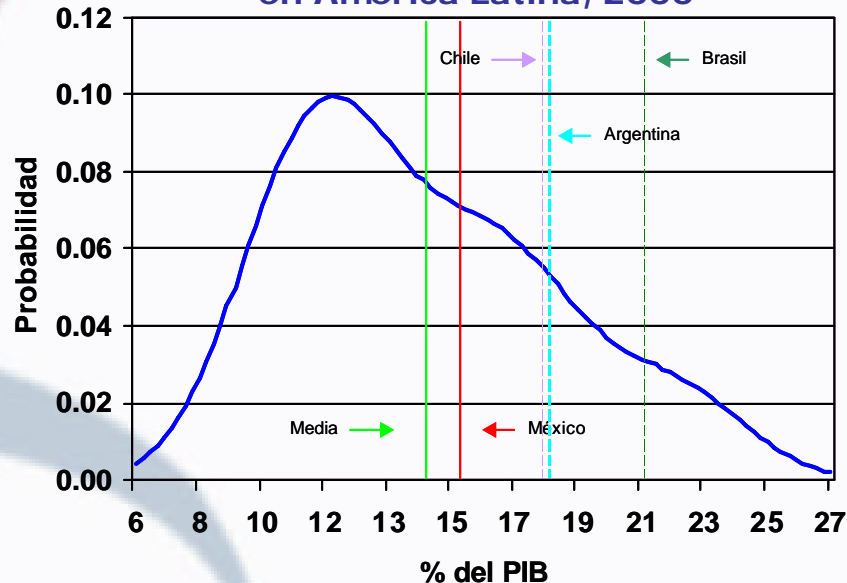
# Recaudación

**LA RAZÓN CARGA FISCAL-PIB ES LA MÁS BAJA RESPECTO A LOS PAÍSES DE LA OCDE Y SE UBICA EN EL PROMEDIO RESPECTO A LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA**

Distribución de la Carga Fiscal Total de la OCDE, 2000



Distribución de la Carga Fiscal Total en América Latina, 2000



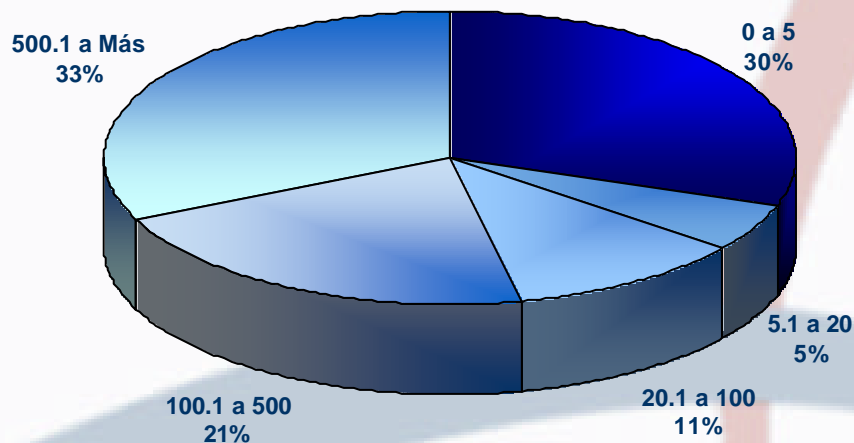
**Fuentes:** "Revenue Statics 1965-2001" OCDE(2002). El PIB per Capita se obtuvo de Penn World Tables. Los datos de México provienen de "Estadísticas de Finanzas Públicas y Deuda Pública" de la SHCP.

**Fuentes:** Las cifras de los Ingresos Tributarios Totales provienen de "Government Financial Statistics Yearbook", FMI (2002). Las cifras del Producto Interno Bruto provienen de "International Financial Statistics", FMI (2002). Los datos de México provienen de "Estadísticas de Finanzas Públicas y Deuda Pública" de la SHCP. El PIB corresponde al publicado por el INEGI.

# Recaudación

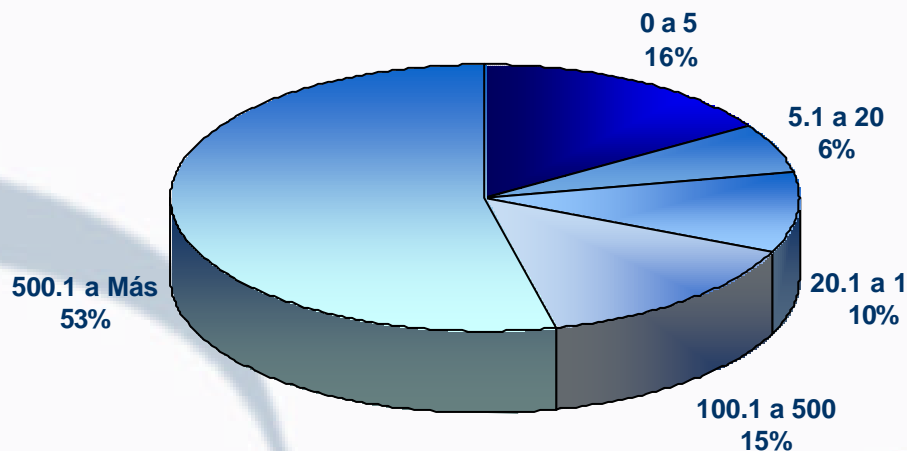
## LA MAYOR PARTE DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS PROVIENEN DE EMPRESAS CON INGRESOS ANUALES MAYORES A \$20 MILLONES

Recaudación ISR por nivel de Ingresos (millones de pesos)



Recaudación de ISR: 65%

Recaudación IVA por nivel de Ingresos (millones de pesos)

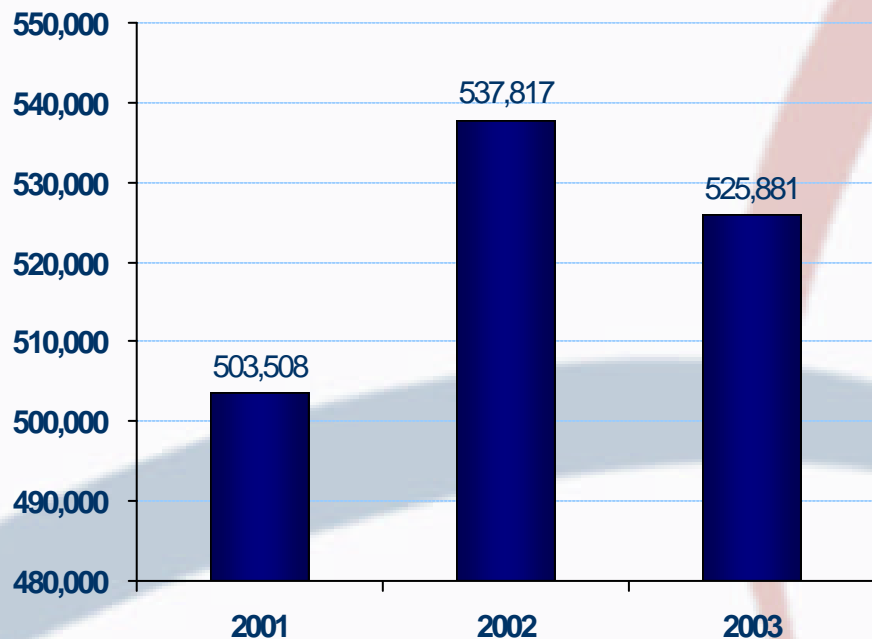


Recaudación de IVA: 22%

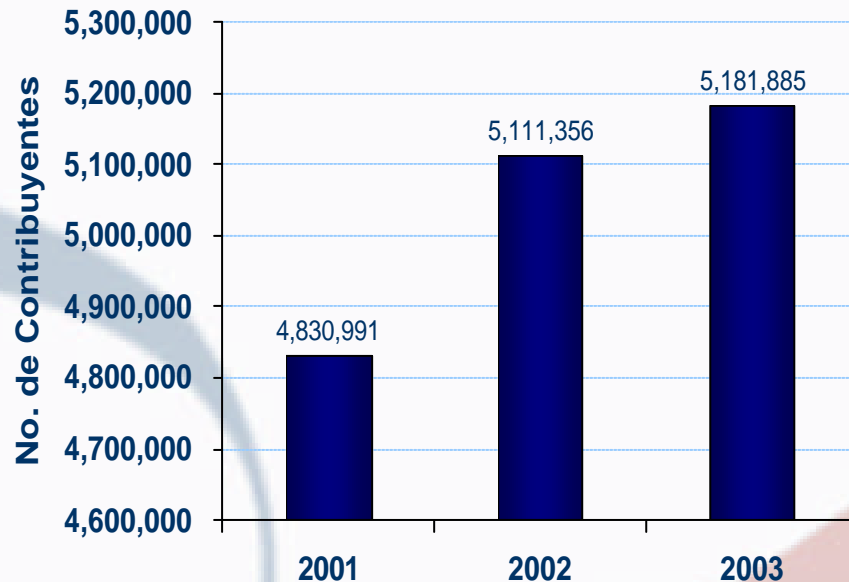
# Fiscalización

**SE HAN INCLUIDO REFORMAS FISCALES PARA AUMENTAR LA BASE DE CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL.**

Personas Morales

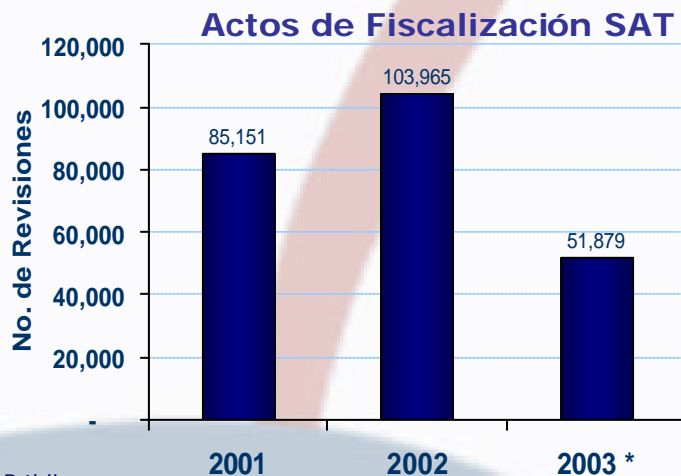


Personas Físicas con Actividad Empresarial



# Fiscalización

## LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL AUMENTO DE REVISIONES POR LA AUTORIDAD FISCAL MUESTRAN UNA RENTABILIDAD CRECIENTE



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Indicador	Ejercicio 2001	Ejercicio 2002	Ejercicio 2003 *
Rentabilidad de la fiscalización	7.45	9.80	25.4
Efectividad de la fiscalización	93.6	86.2	89.1

\*datos enero a junio (2003)

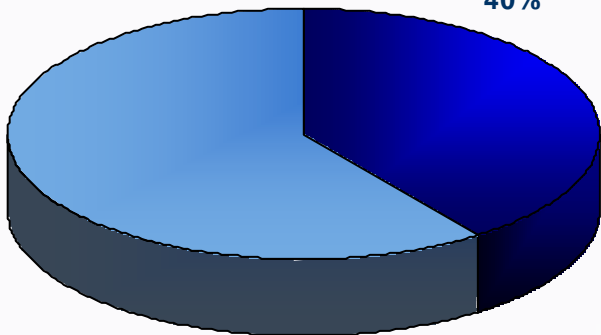
- **Rentabilidad de la fiscalización**  
Lo que cuesta a la SHCP fiscalizar, respecto a lo que determina en el transcurso de la auditoría.
- **Efectividad de la fiscalización**  
Porcentaje de auditorías en las que se identificaron evasiones u omisiones.

# Fiscalización

## LOS CONTRIBUYENTES OBTIENEN RESULTADOS FAVORABLES EN LA MAYORÍA DE LOS JUICIOS FISCALES

Número de Juicios Fiscales SAT en 2003

Perdidos 60% Ganados 40%



- Las PyMEs, en la mayoría de los casos, no pueden soportar costos de los juicios fiscales.

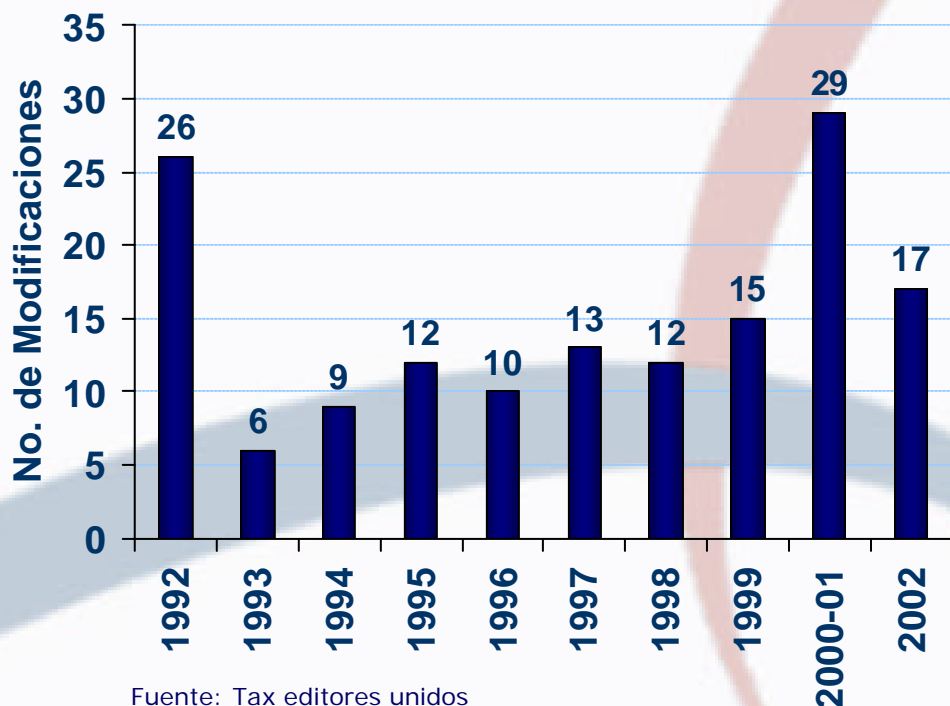
Conceptos	Ejercicio 2001	Ejercicio 2002	Ejercicio 2003 *
Créditos sujetos a pago en parcialidades	4,658.3	1,073.0	982.9
Créditos sujetos a notificación y cobro	---	16,279.0	5,337.1
Créditos sujetos a procedimientos administrativos de ejecución	26,539.4	11,923.8	22,541.1
<b>Créditos controvertidos</b>	<b>131,551.7</b>	<b>118,672.0</b>	<b>110,270.9</b>
Créditos incobrables	63,603.2	92,983.1	91,580.7
Créditos en comprobación o traslado	26,904.0	40,441.4	37,504.0
<b>Total Millones de pesos</b>	<b>253,256.6</b>	<b>281,381.3</b>	<b>268,216.7</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

# Simplificación

## LAS CONSTANTES MODIFICACIONES A LA MISCELÁNEA FISCAL GENERAN INESTABILIDAD JURÍDICA PARA LOS CONTRIBUYENTES

Cambios en Reglas 1992-2002  
(Resolución Miscelánea)



Fuente: Tax editores unidos

Nota: En 2000, la miscelánea se prorrogó a dos años

- Las resoluciones son reglas que emite el Poder Ejecutivo sin aprobación del Congreso.
- Las constantes modificaciones a la resolución miscelánea provocan un sistema volátil que no da lugar a una planeación de largo plazo.
- Cada modificación emitida puede representar una gran cantidad de cambios en las disposiciones fiscales.

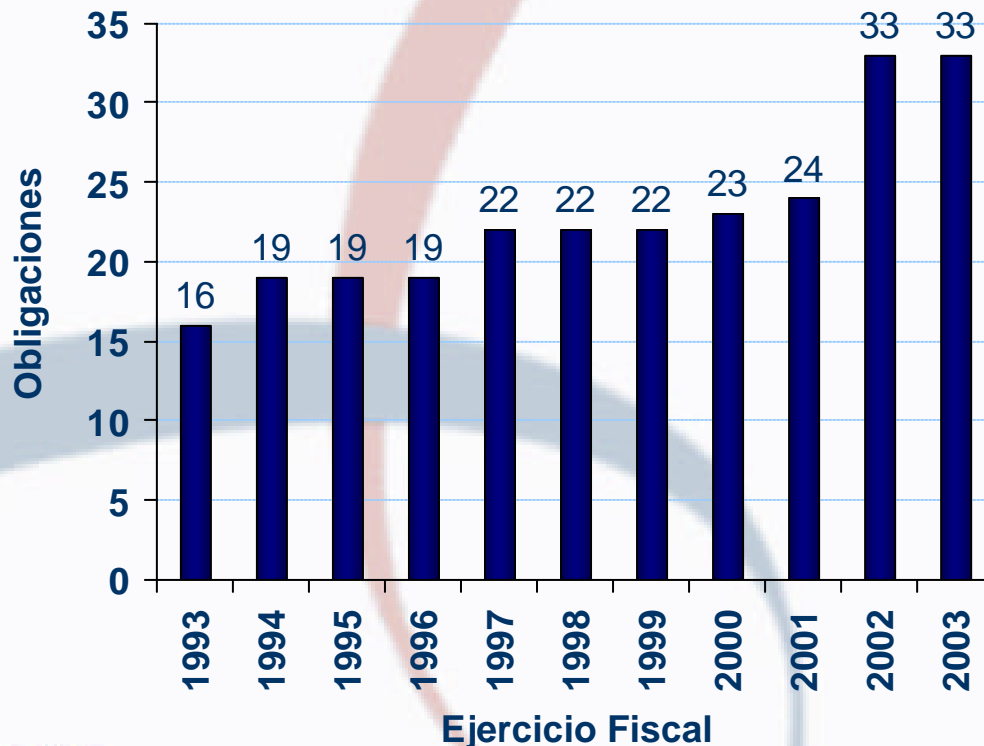




# Simplificación

**EL AUMENTO DE OBLIGACIONES FISCALES REPRESENTAN COSTOS DE CUMPLIMIENTO CADA VEZ MAYORES PARA LOS CONTRIBUYENTES**

Capítulo VII LISR: Obligaciones  
Personas Morales



## CAPÍTULO VII LISR: OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS MORALES

OBLIGACIONES FISCALES	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03
Llevar contabilidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Expedir comprobantes por las actividades que realicen y conservar copia de los mismo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Expedir constancias a extranjeros		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Declaración informativa de retenciones por servicios profesionales										X	X
Elaborar estado de situación financiera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Llevar control de inventarios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Declaración del ejercicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Declaración informativa de financiamientos del extranjero		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Declaraciones informativas de clientes y proveedores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Declaraciones informativas de retenciones, pagos al extranjero y donativos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Presentación de declaraciones a través de medios electrónicos									X	X	X
Registro de operaciones con títulos valor en serie	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Documentación por operaciones con partes relacionadas					X	X	X	X	X	X	X
Cumplir con los requisitos para pago de dividendos										X	X
Determinar operaciones con partes relacionadas								X	X	X	X
Declaración informativa por fideicomisos					X	X	X	X	X	X	X
Registro de inversiones por deducción inmediata	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Cumplir los requisitos establecidas para los establecimientos en el extranjero	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Determinar la cuenta de utilidad fiscal neta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Determinar la utilidad distribuida por reducción de capital	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Declaración sobre inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal					X	X	X	X	X	X	X
Pagos provisionales	5	5	5	5	5	5	5	5	5	12	12
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>33</b>	<b>33</b>

# Simplificación

## LA COMPLEJIDAD DEL SISTEMA FISCAL, PROVOCA QUE LOS CONTRIBUYENTES DISTRAIGAN RECURSOS PARA CUMPLIR OBLIGACIONES QUE NO GENERAN VALOR A LA EMPRESA

- Momento de acumulación de ingresos que no concuerdan con la realidad económica.
- Requisitos excesivos en la expedición de comprobantes para efectos fiscales.
- Dictámenes fiscales obligatorios.
- Determinación confusa de ajustes inflacionarios para obtener el efecto monetario actual.
- Determinación compleja de impuestos, retenciones y aportaciones de seguridad social sobre los pagos efectuados a empleados.
- Tratamientos completamente distintos a las diversas actividades de personas físicas.
- Obligación de determinar los precios de transferencia.
- Constantes modificaciones a las disposiciones fiscales mediante la resolución miscelánea.
- Cálculo de factores de acreditamiento y controles complejos para contribuyentes que realicen actos o actividades exentas y gravadas para efectos del IVA.
- La Ley del IVA Y del ISR establecen obligaciones y requisitos complejos que obstaculizan la incorporación de las PYMES a las actividades de exportación.
- Imposibilidad de compensar saldos a favor contra saldos a cargo de distintos impuestos, salvo en aquellos casos que indica el SAT mediante reglas generales.

# 4. Experiencia en otros países con reformas fiscales

# Experiencia en otros países

## CON LA INTEGRACIÓN DE LAS ECONOMÍAS SE HA TENDIDO A IMPLEMENTAR IMPUESTOS INDIRECTOS, ESPECIALMENTE PARA ECONOMÍAS PEQUEÑAS

### EQUIDAD

- La tendencia impositiva internacional se ha dado a pesar de argumentos sobre la mayor regresividad de los impuestos indirectos en relación con los impuestos directos.
- Este tipo de discusiones han perdido relevancia cuando se analiza el efecto redistributivo de la política fiscal en su conjunto, es decir, del ingreso y del gasto públicos.

### EFICIENCIA Y NEUTRALIDAD

- Un sistema tributario orientado a los impuestos sobre el consumo, propicia mayores niveles de ahorro e inversión.

### COMPETITIVIDAD

- Impuestos como el IVA son neutrales a los flujos comerciales
- La creciente integración internacional ha reducido el margen para utilizar a los impuestos directos como instrumentos de fortalecimiento en la recaudación

### SIMPLICIDAD

- El IVA, bajo una estructura general y sin excepciones, facilita la administración, tanto para el contribuyente como para la autoridad. Asimismo, un IVA con pocas exenciones y tratamientos preferenciales reduce los espacios para la evasión fiscal.

# Experiencia en otros países

## España

- Plazo de 6 meses después del cierre para pagar impuesto anual.
- Únicamente 3 pagos anticipados en el año.
- Depreciación acelerada de activos.
- Periodo máximo de amortización de pérdidas: 15 años.
- Reducción de tasa por reinversión de utilidades.
- Tasa reducida y contabilidad simplificada para pequeños negocios.
- Exenciones y acreditamientos especiales para PyMEs.
  - Inversión en activos fijos tecnológicos
  - Actividades de comercio electrónico
- Otros estímulos aplicables a personas morales en general.

# Experiencia en otros países

## Italia

- Plazo de 10 meses después del cierre para pagar impuesto anual.
- Únicamente 2 pagos anticipados en el año.
- Amortización ilimitada de pérdidas incurridas en los primeros 3 años del negocio.
- Impuesto Dual (DIT) para incentivar inversiones de capital (desaparecerá en 2004).
- Cálculo simplificado para PyMEs (flujo de efectivo).
- Acreditamientos especiales para PyMEs
  - Contratación de nuevo personal
  - Zonas fronterizas
- Otros estímulos aplicables a empresas en zonas poco favorecidas.

# Experiencia en otros países

## Irlanda

- Plazo de 9 meses después del cierre para pagar impuesto anual.
- Únicamente 2 pagos anticipados en el año.
- Amortización de pérdidas contra utilidades de ejercicios anteriores y posteriores.
- Tasa reducida de impuesto para ciertas actividades.
  - Manufactura
  - Zona Libre del Aeropuerto de Shannon
- Régimen especial de tonelaje para empresas de carga.



# Experiencia en otros países

## Chile

- Plazo de 4 meses después del cierre para pagar impuesto anual.
- Diferimiento del impuesto en caso de reinversión de utilidades.
- Depreciación acelerada de activos.
- Exención para repatriación de capitales.
- Exención para ingresos por indemnización de daños materiales.
- Régimen especial de ISR
  - Período de inicio de actividades
  - Pequeños negocios (con base en unidades tributarias)

# Experiencia en otros países

## Comparativo

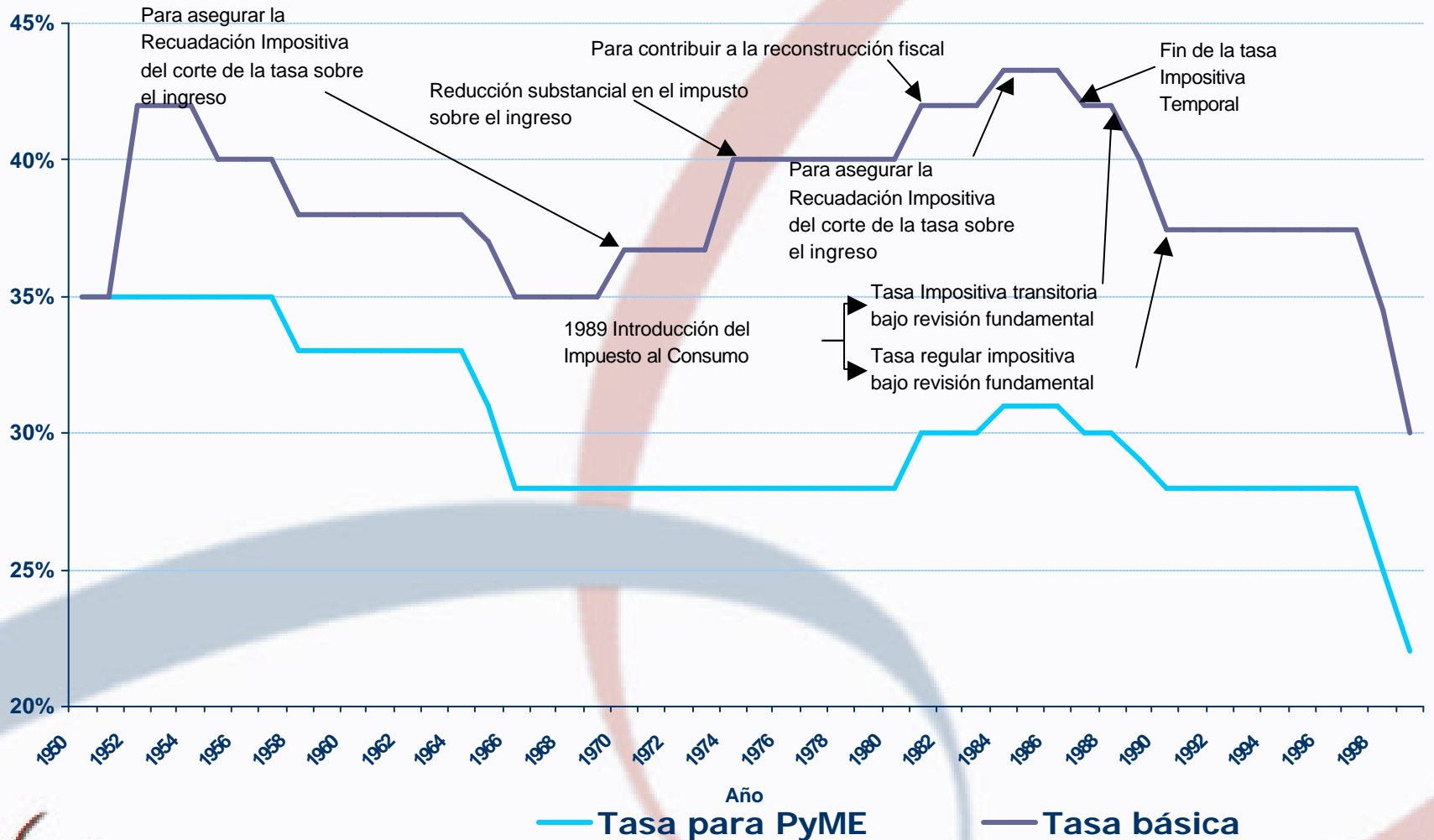
	México	España	Italia	Irlanda	Chile
A	3 meses	6 meses	10 meses	9 meses	4 meses
B	12	3	2	2 *	12
C	N/A	Reducción	N/A	N/A	Diferimiento
D	10 años	15 años	5 años	10 años	2 años
E	No	Sí	Sí	No	No

\* Será uno solo a partir de 2006.

- A Plazo para pagar impuesto anual.
- B Número de pagos anticipados al año.
- C Régimen especial por reinversión de utilidades.
- D Plazo para amortización de pérdidas fiscales.
- E Estímulos PyMEs por inversiones de capital o contratación de personal.

# Experiencia en otros países

## Tasa Corporativa y PyME: Japón (1950-1999)



# Experiencia en otros países

País	Características de la Reforma	Impactos	Focos de Atención
<b>Alemania</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reducción impositiva corporativa</li> <li>b) Reducción de la Progresividad del sistema</li> <li>c) Manejo de tasa uniforme</li> <li>c) Creación de políticas anti-evasión.</li> <li>d) Se establece el 100% de exención en dividendos y ganancias de capital</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Uno de los objetivos de la reforma era conformar un sistema fiscal más competitivo. Como resultado se ha dado un incremento de la Inversión Extranjera Directa.</li> <li>b) Las empresas alemanas gozan de una mayor flexibilidad en su estructura accionaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Existen fuertes problemas legales y de competencia desleal al interior de la reforma ya que la Comunidad Europea se ha quejado de que esta va en contra de sus objetivos.</li> </ul>
<b>Bélgica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reducción tributaria a PYMES de poco más de 6 puntos porcentuales ubicando la tasa en 33%</li> <li>b) Se establecen excenciones a las reservas destinadas a inversión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) En general la reforma no ha modificado la recaudación tributaria. Esta se mantiene constante.</li> <li>b) Es importante mencionar que la reforma no buscaba aumentar la recaudación sino impulsar la competitividad de las PYMES.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) No se identificaron puntos relevantes.</li> </ul>
<b>Canada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las PYMES reciben un crédito en dividendos. Además las ganancias de capital están sujetas a una reducción en la tasa tributaria.</li> <li>b) En general se implementó una política reductiva donde la reducción fue paulatina durante 5 años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fortalecimiento de la competitividad de las PYMES, sin embargo, se redujo la recaudación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Impacto poco neutral sobre la recaudación, lo que generó una disminución de la misma.</li> <li>b) Futuras adecuaciones deben disminuir los créditos en investigación, además de eliminar la deductibilidad de los impuestos al capital.</li> <li>c) Es necesario construir mecanismos que amplíen la base tributaria.</li> </ul>

# Experiencia en otros países

País	Características de la Reforma	Impactos	Focos de Atención
Corea	<p>a) Reducción impositiva PYMES</p> <p>b) Deducciones de inicio de negocio 50%.</p>	<p>a) Mayor número de PYMES que falseaban los ingresos reales, debilitando el impacto recaudatorio. Sin embargo, el crédito privado asignado a PYMES creció considerablemente.</p> <p>b) Trato preferencial de empresas grandes a PYMES en procesos de compra de insumos.</p>	<p>a) Falta de instrumentos de apoyo a la exportación.</p>
Estados Unidos *	<p>a) Reducción impositiva PYMES</p>	<p>a) Número de empresarios independientes creció.</p> <p>b) Menores tasas de impuesto al ingreso están fuertemente asociadas a un mayor crecimiento de las PYMES en aquel país.</p> <p>c) La esperada alza en la recaudación no sucedió.</p>	<p>a) Actividad empresarial vs permanecer asalariado.</p> <p>b) Precio del Ocio pudiera reducirse.</p> <p>c) EU un mercado mayoritariamente formal.</p> <p>d) La Progresividad del sistema.</p> <p>e) Estructura de incentivos en las empresas.</p>
Japón	<p>a) Reducción tributaria a PYMES</p> <p>b) Crédito a la inversión en investigación y desarrollo tecnológico</p> <p>c) Impuesto a retenciones en empresas familiares</p>	<p>a) Hay indicios de que la reforma fortaleció la posición de las PYMES en el comercio exterior.</p>	<p>a) Combate a mecanismos de evasión</p> <p>b) Mejoramiento del Sistema de Administración Tributaria</p> <p>c) Aplicación de tecnologías para el seguimiento financiero de las PYMES</p>
UK	<p>a) Reducción tributaria a empresas en general.</p>	<p>a) Fragmentación de las grandes empresas con el fin de hacerse pasar por empresas pequeñas y disfrutar de mayores beneficios fiscales.</p>	<p>a) Implementación paralela de políticas antifragmentación.</p>

# **5. Análisis econométrico a nivel mundial**

# Metodología

## Datos

- Tomados de 26 países de América (8), Europa (15) y Asia (3), entre 1989 y 2002.
  - 5 de esos países prevén simplificaciones en el régimen fiscal aplicable a PyMEs.
  - La mayoría de los 26 países han realizado cambios en la tasa de impuesto para PyMEs.
- Países dentro de la muestra que han experimentado simplificaciones en el régimen fiscal:
  - Argentina
  - Bolivia
  - Brasil
  - España
  - Australia

# Metodología

País	Régimen	Básica	AMERICA		Comentario
			PyMe	Definición PyME Moneda nacional	
Argentina	Simplificación	35.00%		a) Ventas anuales	El monto de ventas anuales para la definición de PyMe varía de acuerdo al Sector
Bolivia	Simplificación	25.00%		a) Capital	Impuesto según Ingreso. Pago de 11 Bolivianos mensuales si el capital está entre Bs2001 y Bs3600.
Brasil	Régimen Simplificado. Impuesto m	34.00%	3.00%	a) Ingresos	Impuestos Según ingresos en Regimen Simplificado. Tasa del 3% mensuales para renta bruta mensual menor a 60 mil reales
Canadá	Tasas diferentes	28.10%	13.10%	a) Empleados	
Colombia	Neutralidad Impositiva	35.00%		a) Empleados	No existe tasa Pyme Federal, embargo si existen en el ámbito Estatal y Municipal
Chile	Neutralidad Impositiva	16.50%		a) Empleados b) Facturación	No hay definición de PyME
Estados Unidos	Tasas diferentes por nivel de ingreso	35.00%	15.00%	a) Las que están en régimen de S Corporation y C Corporation	No hay una definición oficial de PyMe, los impuestos se establecen de acuerdo a nivel de Ingreso
Venezuela	Tasas diferentes según ingreso	34.00%	15.10%	a) Empleados b) Facturación	Impuestos según nivel de Ingreso



# Metodología

País	Régimen	EUROPA			Comentario
		Básica	PyMe	Definición PyME	
Albania	Tasas diferentes	25.00%	4.00%	a) Empleados b) Ventas c) Balance General	
Bélgica	Tasas diferentes	33.99%	24.25%	a) Empleados b) Ventas c) Balance General	
Bulgaria	Neutralidad impositiva	15.00%		a) Empleados	
Dinamarca	Neutralidad impositiva	30.00%			
España	Tasas diferentes y Simplificación	35.00%	30.00%	a) Empleados b) Ventas c) Balance General	
Francia	Tasas diferentes	33.30%	15.00%	a) Empleados b) Ventas c) Balance General	
Grecia	Tasas diferentes	35.00%	25.00%	a) Empleados b) Ventas c) Balance General	
Holanda	Tasas diferentes según ingreso	34.50%	29.00%		Impuestos según nivel de Ingreso

# Metodología

EUROPA					
País	Régimen	Básica	PyMe	Definición PyME	Comentario
Irlanda	Tasas diferentes	12.50%	12.50%		
Italia	Neutralidad impositiva	34.00%		a) Empleados <input type="radio"/> b) Ventas <input type="radio"/> c) Balance General	
Luxemburgo	Tasas diferentes	30.00%		a) Empleados <input type="radio"/> b) Ventas <input type="radio"/> c) Balance General	
Polonia	Neutralidad impositiva	24.00%		a) Empleados <input type="radio"/> b) Ventas <input type="radio"/> c) Balance General	
Portugal	Tasas diferentes	30.00%	20.00%	a) Empleados <input type="radio"/> b) Ventas <input type="radio"/> c) Balance General	
Reino Unido	Tasas diferentes	30.00%	19.00%	a) Empleados <input type="radio"/> b) Ventas <input type="radio"/> c) Balance General	
Turquía	Neutralidad impositiva	30.00%		a) Empleados	

# Metodología

ASIA Y OCEANIA					
País	Régimen	Básica	PyMe	Definición PyME	Comentario
Australia	Simplificación	30.00%		a) Empleados	
Japón	Tasas diferentes	30.00%	22.00%	a) Empleados b) Capital de Inversión	
Corea	Tasas diferentes	27.00%	21.00%	a) Empleados	

# Metodología

## Modelo econométrico

$$S_{it} = b_1 st_{it} + b_2 ct_{it} + dr_{it} + a_i + g + e_{it}$$

### Donde:

- Variable dependiente: % de ingresos tributarios respecto del total de ingresos del país  $i$  en el tiempo  $t$ .
- $st_{it}$  : tasa de impuesto corporativo aplicable a PyMEs
- $ct_{it}$  : tasa corporativa de impuestos
- $r_{it}$  : variable Dummy {1 = país con régimen simplificado para PyMEs}
- $a_i$  : efecto fijo país
- $g$  : tendencia
- $e_{it}$  : error

# Resultados mínimos cuadrados

Estimación por mínimos cuadrados (OLS) Variable dependiente: Recaudación de ISR Corporativo como % del PIB

	Coeficiente	Error Estándar	Valor t	Coeficiente	Error Estándar	Valor t
Constante	0.0027**	0.0008	3.3750	0.0061**	0.0013	4.6923
Tasa corporativa				-0.0252**	0.0071	-3.5493
Tasa para PyMEs	-0.0075**	0.0029	-2.5862	0.0103*	0.0063	1.6349
Simplificación de Régimen (Dummy)	0.0277**	0.0031	8.9355	0.0264**	0.0031	8.5161
Tiempo	0.0001	0.0001	1.0000	0.0001	0.0001	1.0000
R <sup>2</sup>	0.6437			0.6646		
N	168			168		

\* Significativo al 10%

\*\* Significativo 5%

# Resultados efectos fijos

Estimación por efectos fijos (Fixed Effects) Variable dependiente: Recaudación de ISR Corporativo como % del PIB

	Coeficiente	Error Estándar	Valor t	Coeficiente	Error Estándar	Valor t
Tasa Corporativa				0.0123	0.0120	1.0250
Tasa para PyMEs	0.0051	0.0126	0.4048	-0.0059	0.0124	-0.4758
Simplificación de Régimen (Dummy)	0.0218**	0.0070	3.1143	0.0216**	0.0068	3.1765
Tiempo	0.0002**	0.0001	2.0000	0.0003	0.0010	0.3000
R <sup>2</sup>	0.7992			0.8001		
N	168			168		

\*\* Significativo 5%

# Resultados

- El efecto de la simplificación del régimen fiscal es en todos los casos positivo y significativo.
- Para la estimación de mínimos cuadrados, el porcentaje de los ingresos tributarios respecto al PIB en los países con cambios en el régimen fiscal se incrementó en promedio un 2.6% más que los países que no tuvieron cambios. El comportamiento de los coeficientes de:
  - Cambio de régimen: estable y significativo en todos los casos
  - Tasa corporativa para PyMEs: inestable
  - Tasa corporativa: negativo pero no significativo (efecto curva de Laffer)

# Resultados

- Estimación de los efectos fijos por país: el efecto de la simplificación en el régimen es menor que en la estimación previa, pero sigue siendo positiva y significativa.
- Para probar si los efectos de la simplificación en el régimen dependen de cambios en la recaudación fiscal de un solo país, se realizaron pruebas eliminando países.
  - Al eliminar Australia de la muestra, el coeficiente se redujo a 1.4%.
  - Eliminando cualquiera de los otros países, el coeficiente se mantuvo entre 2.1% y 2.6%.



# Resultados

- Los 5 países que han experimentado una simplificación en el régimen fiscal aplicable a PyMEs muestran una ganancia sustancial en términos de recaudación con respecto al PIB.
- El efecto que causan las tasas de impuesto corporativo, general o especial para PyMEs, no es estadísticamente significativo.

# 6. Conclusiones

# Conclusiones

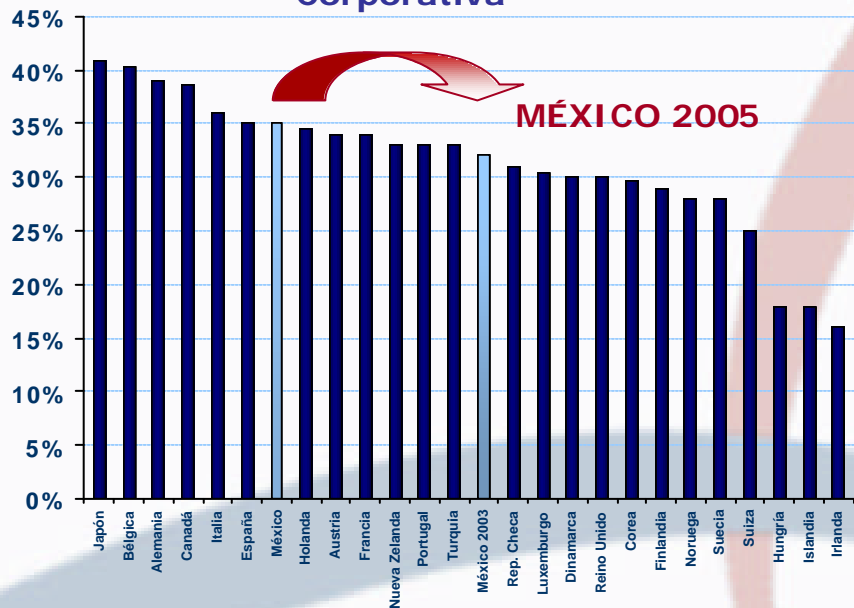
**SE CONSIDERARON DOS ALTERNATIVAS AL EVALUAR UN CAMBIO PARA QUE LA HACIENDA TRIBUTARIA SEA MÁS DINÁMICA, COMPETITIVA E INCLUYENTE:**

- **REDUCCIÓN DE LA TASA IMPOSITIVA**
- **SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

# Reducción de la tasa impositiva

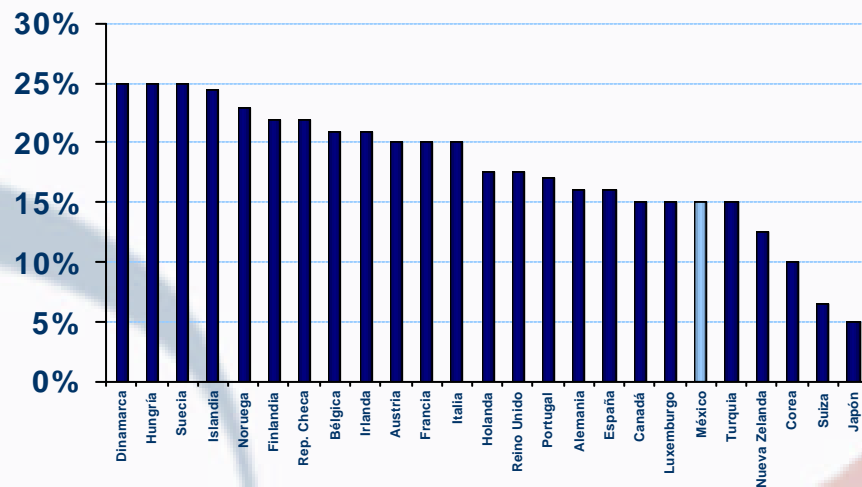
## LA TASAS DE ISR E IVA SE ENCUENTRAN EN LOS RANGOS PROMEDIO DE LAS TASAS INTERNACIONALES

Tasas de ISR OCDE, 2000  
Corporativa



Fuente: "Revenue Statistics 1965-2001", OCDE (2002).

Tasas de IVA OCDE, 2000



Fuente: Consumption Tax Trends

# Opinión de expertos

## En una encuesta a 55 fiscalistas:

- La gran mayoría de los expertos considera que el régimen fiscal vigente aplicable a las PyMEs en materia de ISR, IMPAC e IVA no es adecuado para dichas empresas.
- Existe un acuerdo general de que el problema del régimen fiscal de las PyMEs es la complejidad de los procedimientos y la carga administrativa para cumplir con las leyes (cost of compliance).
- Algunos expertos consideran que las tasas impositivas son excesivas y otros que son adecuadas.

# Conclusiones

## EL ALTO COSTO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES: REPRESENTAN UNA SOBRETASA, ESPECIALMENTE ALTA EN EL CASO DE RÉGIMEN GENERAL

### Estimación del costo de cumplir con obligaciones

	Empresas (49)	Expertos (55)
Pequeñas Empresas	\$43,682	\$61,147
Medianas Empresas	\$164,701	\$203,876
Misceláneas	\$53,977	\$139,613

Por ejemplo, en el caso de una empresa que venda \$1,500,000 y con una utilidad bruta de 10% sobre ventas, un costo mensual de cumplimiento de \$2,500 representa:

- Una tasa adicional de 2% sobre ventas en el régimen de pequeño contribuyente
- Una tasa adicional de 20% sobre utilidades en el régimen general

# Conclusiones



## El alto costo de cumplir con las obligaciones:

- Dificulta el paso de la informalidad a la formalidad.
- Dificulta el paso de persona física a persona moral.
- Incluso podría incentivar a que personas morales en el margen regresan a personas físicas.

# Simplificación Administrativa

## LA PROBLEMÁTICA DE NUESTRO SISTEMA FISCAL SE ENCUENTRA EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

- Los análisis cualitativos y econométricos de países que han realizado reformas en materia de simplificación administrativa han incrementado su recaudación promedio en una proporción mayor que aquéllos que han optado por una reducción de tasa.
- Los regímenes fiscales que le son aplicables a las PyMEs (general y simplificado) son complejos y requieren de una inversión importante de recursos humanos y materiales.
- Los estímulos fiscales otorgados por nuestra legislación fiscal, normalmente no son aprovechados por las pymes.
- Las reglas que establecen estos estímulos en ocasiones son confusas y complicadas, y en consecuencia las PYMES tienen que invertir en la contratación de especialistas.



# 7. Propuestas Generales al Régimen Fiscal

# Definición de PyME

## ANTES DE MODIFICAR LA LEGISLACIÓN ES IMPORTANTE UNIFICAR EL CONCEPTO DE PyMEs

- En el art. 3o. de la Ley para el desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la Secretaría de Economía establece una estratificación para PyMEs por número de trabajadores.

TAMAÑO	SECTOR		
	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
MICRO	0-10	0-10	0-10
PEQUEÑA	11-50	11-30	11-50
MEDIANA	51-250	31-100	51-100

- La legislación fiscal tiene distintos criterios aplicables a las PyMEs para efectos fiscales.

Ejemplo:

Personas físicas con actividad empresarial

Régimen de pequeños contribuyentes

Ingresos menores a \$1,750,000

Operar sólo con público en general

Régimen intermedio

Ingresos menores a \$4,000,000

# Simplificación para PyMEs

## CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

- Simplificar contabilidad para lograr congruencia con el régimen fiscal.
- Eliminar la obligación de dictaminar estados financieros.
- Hacer más expedita la recuperación de cantidades a favor de los contribuyentes.
- Permitir la compensación de saldos a favor contra saldos a cargo de distintos impuestos.

# Simplificación para PyMEs

## LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Considerar el régimen de flujo de efectivo.
  - ✓ Congruencia en el impuesto al activo.
- Simplificar la base para el cálculo del impuesto.
  - ✓ Eliminar cálculo de ajustes inflacionarios para obtener el efecto monetario.
  - ✓ Simplificar la deducción de planes de compensación al personal.
  - ✓ Deducción de inversiones:
    - Deducción inmediata sin restricciones de lugar.
    - Deducción instantánea con excepciones (automóviles y bienes no productivos).
    - Eliminación gradual del efecto inflacionario.
  - ✓ Deducibilidad total de la PTU.
  - ✓ Eliminar obligaciones de precios de transferencia.
  - ✓ Simplificar requisitos (tarjeta de crédito) para deducir gastos de viaje.
  - ✓ Eliminar (gradualmente) la actualización de pérdidas fiscales.
  - ✓ La presentación de declaraciones informativas no debe ser condición para deducir.
    - Multa por incumplimiento.

# Simplificación para PyMEs

## LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Reducir la carga administrativa de obligaciones formales que distraen recursos económicos y materiales.
  - ✓ Reducir requisitos formales de comprobantes.
    - Esquemas alternativos de comprobación (estados de cuenta, vouchers, etc.).
  - ✓ Reducir la carga de declaraciones informativas.
    - Presentarlas después de la declaración anual.
    - No utilizarlas como requisito de deducción.
    - Opción: papel o medios magnéticos.
  - ✓ Declaraciones electrónicas.
    - Eficientar sistemas.
    - Corregir fallas prácticas.
- Pagos provisionales trimestrales.

# Simplificación para PyMEs

## LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Eliminar el impuesto sustitutivo del crédito al salario.
- Simplificar el cálculo del ISR a retener a los empleados.
  - ✓ Tarifa única bien estratificada.
- Evitar que mediante resolución miscelánea se cambien reglas o se aumenten obligaciones a los contribuyentes.
- Equiparar totalmente el régimen para empresarios y profesionistas.
  - ✓ Personas físicas.
    - Régimen de pequeños contribuyentes e intermedio.
    - Retención del 10% a honorarios pagados por persona moral.
  - ✓ Personas morales.
    - Estudio de precios de transferencia.

# Simplificación para PyMEs

## LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- Simplificar el cálculo del impuesto.
  - ✓ Determinación del impuesto acreditable.
    - Determinar el factor de acreditamiento con base a las operaciones reales de los contribuyentes (compras, gastos e inversiones) en todos los casos.
- Reducir la carga administrativa de obligaciones formales.
  - ✓ Expedición de comprobantes por operaciones con pago en parcialidades.
- Promover la entrada de las PyMEs a las cadenas de exportación.
  - ✓ Tasa 0% a cualquier exportación directa o indirecta.
  - ✓ Establecer reglas claras en ley, no en miscelánea.
  - ✓ Facilitar los requisitos documentales.
  - ✓ Reutilizar las cuentas aduaneras.

# Simplificación para PyMEs

## MODIFICACIONES A DISPOSICIONES FISCALES

DISPOSICIONES FISCALES	ARTÍCULOS
Código Fiscal de la Federación	Artículos 22, 23, 28, 32-A 83 y 84
Reglamento al Código Fiscal de la Federación	Artículos 7 al 13-B 26 al 41, 44-Bis
Ley del Impuesto Sobre la Renta	Capítulos I, II, III y V del Título II Capítulos VIII Título II LISR Artículos 14 y 127 Capítulos II y XI del Título IV Capítulos II Sección I del Título IV
Ley del Impuesto al Valor Agregado	Artículos 4 y 32 a 37



# Simplificación Administrativa

**LA MEJOR OPCIÓN PARA EL SISTEMA MEXICANO ES UNA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. LA EVIDENCIA APUNTA A QUE LA REDUCCIÓN DE TASAS PRESENTA MENORES BENEFICIOS.**

Esta evidencia se deriva de:

- Análisis del régimen fiscal mexicano.
- Estudio comparativo de regímenes fiscales de distintos países.
- Análisis econométrico.
- Opiniones de expertos fiscales.

**En otros países, una simplificación administrativa ha representado un incremento promedio en recaudación de 2.1% del PIB.**

# Régimen fiscal mexicano

¿Qué es un régimen fiscal?

Serie de reglas que establecen las obligaciones y la manera en que los contribuyentes deben calcular los impuesto a los que son sujetos.

# Régimen fiscal mexicano

## LOS REGIMENES DE CONTRIBUYENTES INTERMEDIOS Y PEQUEÑOS SON MÁS SIMPLES

CONCEPTOS	GENERAL (RG)	INTERMEDIO (RI)	PEQUEÑOS (PC)
Contabilidad	Conforme al CFF.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Libro de ingresos y egresos.</li> <li>Registro de inversiones y deducciones.</li> </ul>	Registro de ingresos diarios
Expedición de comprobantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con requisitos fiscales.</li> <li>Leyenda "Efectos fiscales al pago".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con requisitos fiscales.</li> <li>Registrar operaciones con público en general si los ingresos anuales exceden \$1,750,000</li> </ul>	Notas de venta sólo por operaciones superiores a \$100 (sin requisitos fiscales completos).
Deducción de inversiones (activos fijos, cargos y gastos diferidos)	Un proporción anual de acuerdo a la vida útil de la inversión (depreciación).	Depreciación y el monto pagado en el ejercicio para la adquisición de activos fijos, cargos y gastos diferidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conservar comprobantes con requisitos fiscales por las inversiones mayores a \$2,000</li> </ul>
Impuesto	SAT Tarifa progresiva de impuestos (0-34%).	SAT: Tarifa progresiva de impuestos (0-34%). Estados: Tasa de 5%.	Estados <ul style="list-style-type: none"> <li>Tasa 0.5 a 2%</li> <li>Disminución de 4 SMGA.</li> </ul>

# Régimen fiscal mexicano

## MÉXICO APLICA UN SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO DE DIVIDENDOS

- Las utilidades generadas por las empresas deberán pagar el ISR corporativo.
- El impuesto por dividendos se pagará únicamente por las utilidades repartidas que no hubieran pagado el ISR corporativo.



# Régimen fiscal mexicano

## EL ISR GRAVA LA RENTA MUNDIAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

### SUJETO

- Los residentes en México.
- Los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México.

### OBJETO

Todos los ingresos sin importar cual sea la ubicación de la fuente de riqueza.

### BASE

- **Personas morales:** Resultado fiscal del ejercicio
- **Personas físicas:** Base anual del impuesto

### TASA

- **Personas morales:** 34% para 2003.
- **Personas físicas:** Tarifa progresiva del 3 al 32%.

# Régimen fiscal mexicano

## EL IVA GRAVA A CIERTAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

### SUJETO

Las personas físicas y morales que dentro del territorio nacional realicen alguno de los actos gravados.

### OBJETO

- Enajenación de bienes
- Prestación de servicios independientes
- Ortogamientos del uso o goce temporal de bienes
- Importación de bienes y servicios

### BASE

La cantidad total pactada como contraprestación, incluyendo cualquier concepto o cobro adicional.

### TASA

La tasa general es del 15%, aunque existen tasas del 10% y 0%

# Régimen fiscal mexicano

## EXPLICACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES

Créditos sujetos a pago en parcialidades. Se refiere a créditos fiscales que los contribuyentes optaron por cubrir en parcialidades. Los montos que se consignan en el cuadro corresponden a la parte de los créditos que está pendiente de cobro.

Créditos sujetos a notificación y cobro. Se refiere a créditos determinados que se encuentran en proceso de notificación o que ya fueron notificados pero están dentro del período de 45 días hábiles que establece el Código Fiscal de la Federación para que el contribuyente liquide el adeudo o utilice los medios de defensa a que tiene derecho. Es decir, una parte de estos créditos pasará a formar parte de los créditos controvertidos.

Créditos sujetos al procedimiento administrativo de ejecución (PAE). Son créditos que se encuentran en alguna de las fases del PAE para su cobro coactivo (embargo, avalúo, remate, etc.).

Créditos controvertidos. Son aquellos que no pueden ser objeto de acciones coactivas de cobro por parte del SAT, debido a que son sujetos de algún procedimiento de carácter legal. Es decir, su cobro depende de una resolución o sentencia de alguna autoridad competente.

Créditos incobrables. Se refiere a aquellos créditos que el SAT ha determinado a cargo de deudores insolventes o no localizados, después de aplicar una serie de procedimientos para intentar su cobro.

Créditos en comprobación o traslado. Son los créditos reportados por los contribuyentes como ya pagados, pero se encuentran sujetos a comprobación y validación por parte del SAT. También se incluyen en este renglón aquellos créditos fiscales sujetos a verificación de improcedencia. Por último, se incluyen los créditos que se encuentran en traslado de una Administración Local a otra, por cambio de domicilio fiscal de los deudores.

# EXISTEN 4 CRITERIOS BÁSICOS QUE DEBEN NORMAR UN SISTEMA FISCAL

## EQUIDAD

- **Horizontal:** gravar igual a los agentes con la misma capacidad contributiva.
- **Vertical:** gravar más a los individuos con capacidad contributiva mayor.

## EFICIENCIA Y NEUTRALIDAD

Los impuestos afectan las decisiones básicas de las personas.

- **ISR:** participar o no en los mercados laborales y de capital
- **IVA:** consumir o ahorrar.

## COMPETITIVIDAD

La creciente integración mundial reduce el margen de maniobra de los impuestos que se aplican a factores móviles como capital y trabajo calificado.

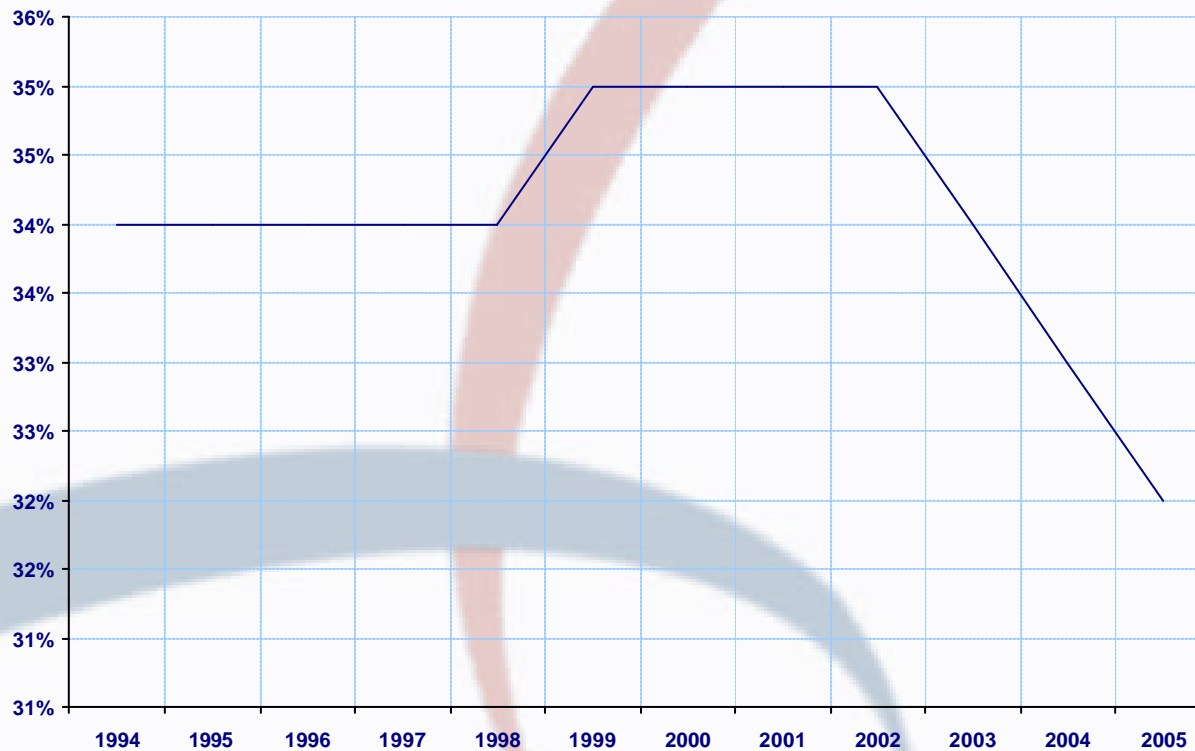
## SIMPLICIDAD

La simplicidad del sistema esta relacionada con la ausencia de excepciones y tratos preferenciales.



# EVOLUCIÓN DE LA TASA DE ISR

Tabla de ISR  
1994-2005

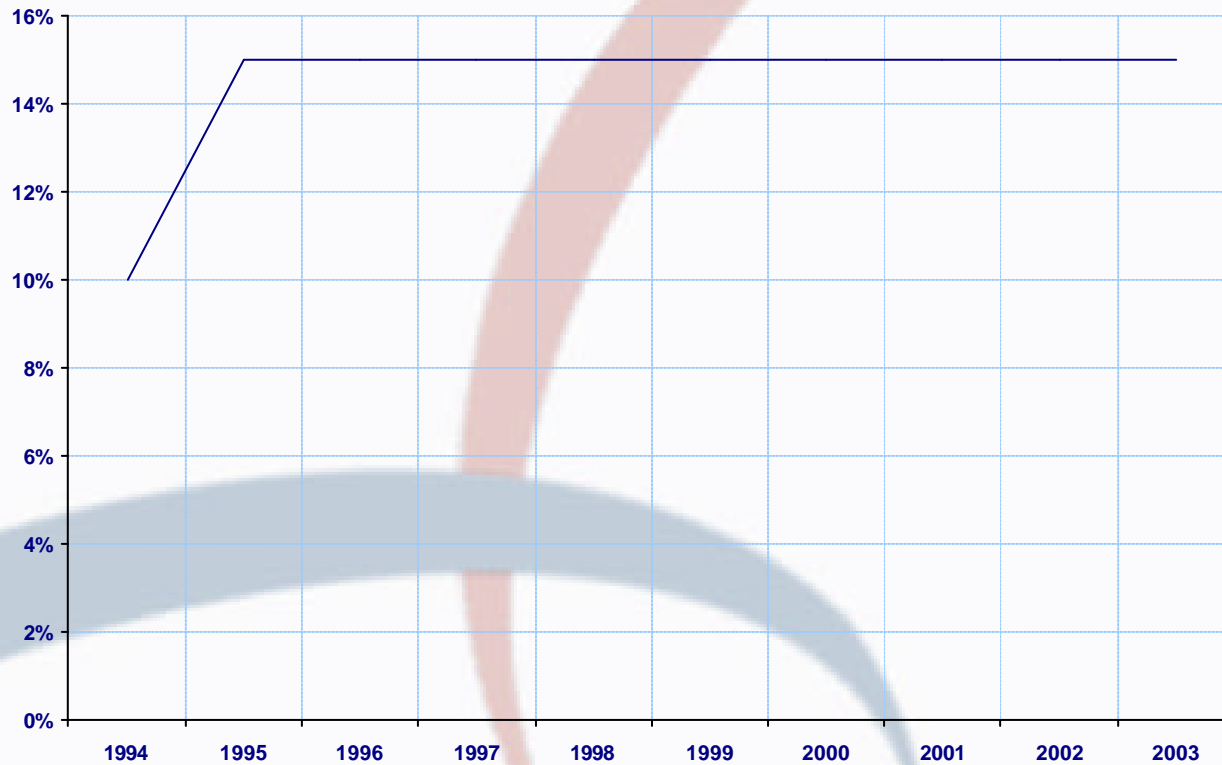


Fuente: Ley del Impuesto Sobre la Renta

[Recaudación](#)

# EVOLUCIÓN DE LA TASA DE IVA

Tabla de IVA  
1994-2003



Fuente: Ley del Impuesto al Valor Agregado

[Recaudación](#)

# Experiencia en otros países

## España

- Tasa reducida y contabilidad simplificada para pequeños negocios.
- Plazo de 6 meses después del cierre para pagar impuesto anual.
- Únicamente 3 pagos anticipados en el año.
- Algunos acreditamientos especiales de impuestos.

## Italia

- Plazo de 10 meses después del cierre para pagar impuesto anual.
- Únicamente 2 pagos anticipados en el año.
- Amortización ilimitada de pérdidas incurridas en los primeros 3 años del negocio.
- Algunos acreditamientos especiales de impuestos.

# Experiencia en otros países

## Irlanda

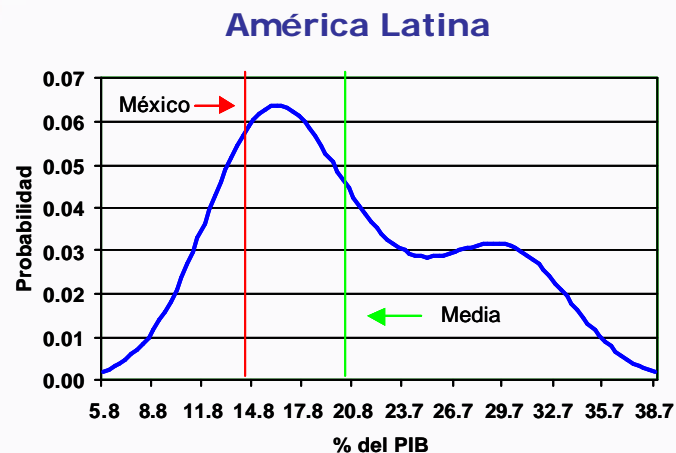
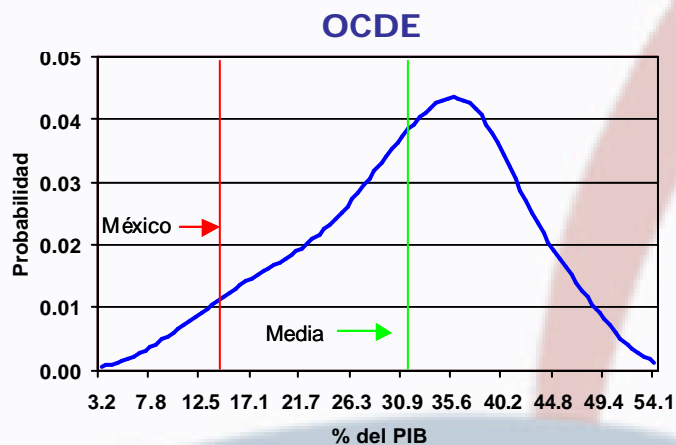
- Tasa reducida para actividades de manufactura.
- Plazo de 9 meses después del cierre para pagar impuesto anual.
- Únicamente 2 pagos anticipados en el año.
- Exenciones, deducciones y acreditamientos especiales de impuestos.

## Italia

- Plazo de 4 meses después del cierre para pagar impuesto anual.
- Diferimiento del impuesto en caso de reinversión de utilidades.

# Gasto público

## LAS LIMITACIONES QUE PRESENTAN LOS INGRESOS DEL GOBIERNO SE TRADUCEN EN UNA GRAVE RESTRICCIÓN PARA PODER FINANCIAR EL GASTO PÚBLICO



- La recaudación tributaria no es un fin en si misma. El objetivo de los ingresos públicos es dotar al Estado para cumplir cabalmente sus funciones.
- Las limitaciones del gasto público en México se resienten en la acumulación de capital físico y humano.
- El gasto público que realiza el Estado Mexicano se traduce en un acotado potencial de crecimiento de la economía y no contribuye a mitigar las desigualdades de la distribución del ingreso.